

OTROS DATOS

Código para validación: **LFEFA-Z8SUN-FWQE6**Fecha de emisión: **3 de abril de 2017 a las 10:08:20**

Página 1 de 1

FIRMAS

- 1.- Directora General de Presupuestos y Modernización de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO
A EFECTOS DE TRAMITACION 31/03/2017 09:22
- 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 31/03/2017
13:09
- 3.- Secretario Técnico Accidental de la Junta de Gobierno Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.DA
FE 31/03/2017 13:30
- 4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 31/03/2017 14:20

ESTADO

FIRMADO
31/03/2017 14:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53130271.LFEFA-Z8SUN-FWQE6.04E200BAF19BED3A4BE9FD2FC6C6E008827CA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**OVIEDO**.es
OFICINA PRESUPUESTARIAPlaza de la Constitución s/n
33009 – Oviedo, Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es**EXPTE:** 06/2017/INC- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**ASUNTO:** Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO****(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 14052 DE 5 DE AGOSTO DE 2015)**

Considerando que a lo largo del ejercicio económico 2016 se tramitaron una serie de propuestas de gasto, en diferentes aplicaciones presupuestarias, que no llegaron a alcanzar la fase presupuestaria de obligación reconocida y cuyos saldos de disposición del gasto (Fase D) y de crédito retenido o saldo de crédito, a 31 de diciembre de 2016, es necesario incorporar al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución de los mismos. Se trata, fundamentalmente de asistencias técnicas para la redacción de diferentes proyectos y de subvenciones de capital en el marco de las convocatorias destinadas a las ayudas para la rehabilitación de fachadas y mejora de accesibilidad en edificios. En todo caso es precisa su incorporación a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer frente a compromisos ya contraídos con terceros a través de los correspondientes expedientes de contratación.

Los remanentes que se incorporan se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vistos: artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, prorrogado para 2017, por Resolución de Alcaldía número 2016/20091, de fecha 30 de diciembre de 2016, está Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **06/2017/INC**, por un importe total de **192.163,28 €**, según se desglosa en **Anexos I y II** que se adjuntan, con el siguiente resumen:

	IMPORTE
Capítulo 6	53.751,97
Capítulo 7	138.411,31
Total	192.163,28